

INFORME SOBRE REMUNERACIONES
DE LOS CONSEJEROS

20

20



Ercros



2020

INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS



Ercros

Índice

1 Carta del presidente	3
2 Introducción	5
3 Informe sobre remuneraciones de los consejeros	7
A Política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso	8
B Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado	13
C Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros	17
D Otras informaciones de interés	19
E Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros	20

Señoras y señores accionistas:

2020 ha sido sin duda «el ejercicio de la pandemia de covid-19» en el que Ercros, al igual que otras muchas sociedades, ha sido puesta a prueba. Durante el ejercicio, la Sociedad ha reaccionado con rapidez ante las nuevas circunstancias generadas por el estado de alarma, algunas totalmente desconocidas y difícilmente previsibles al inicio del ejercicio; ha proporcionado una respuesta ágil y efectiva a las mismas; y ha demostrado una gran capacidad de adaptación y fortaleza.

El 5 de junio de 2020, la Sociedad celebró por primera vez en su historia la junta ordinaria de accionistas de forma exclusivamente telemática. La situación creada por la pandemia del covid-19 y las restricciones impuestas por las autoridades en el marco del estado de alarma, llevaron a la Sociedad a tomar esta decisión con el fin de salvaguardar los intereses generales y la salud de sus accionistas y de las personas involucradas en la preparación y celebración de la junta general. En este sentido, Ercros incentivó y flexibilizó la forma y medios de participación de los accionistas en la junta que fue retransmitida en directo.

Concurrieron a la junta accionistas que representaron el 69,62% del capital suscrito con derecho a voto, del que un 21,68% estuvo presente y un 47,94% estuvo representado. La Sociedad abonó una prima de asistencia de 0,005 euros/acción a los accionistas presentes o representados.

La junta aprobó todas las propuestas de acuerdo presentadas por el consejo de administración. Además de las propuestas preceptivas o habituales, el orden del día incluyó la fijación del número de miembros del consejo de administración en seis y la renovación en sus cargos de: D.^a Lourdes Vega Fernández, como consejera independiente; de D. Laureano Roldán Aguilar y a D. Eduardo Sánchez Morrondo, como consejeros encuadrados en la tipología de «otros consejeros externos», además de a mí mismo como consejero ejecutivo; y el nombramiento del accionista significativo, D. Joan Casas Galofré, como consejero dominical.

El consejo celebrado a continuación de la junta me nombró presidente y consejero delegado de la Sociedad; nombró a los miembros y cargos de las comisiones de auditoría y de nombramientos y remuneración, y acordó la creación en su seno de una nueva comisión de estrategia e inversiones, con funciones de asesoramiento y estrategia, presidida por mí y con el Sr. Casas y a la Sra. Moragues como vocales.

En la última reunión del ejercicio, el consejo realizó la autoevaluación de su funcionamiento y del de las comisiones. De la misma se extrajeron posibilidades de mejora que se van a aplicar a lo largo de 2021.

Como medida de mejora del control de los riesgos a que está sometida la Sociedad por parte del consejo de administración, a finales del 2020 se realizó la presentación anual de los mapas de riesgos de cada negocio, en la que se hizo un especial énfasis en los riesgos nuevos o agravados durante el ejercicio.

El 28 de diciembre de 2020, el consejo de administración aprobó la modificación de los reglamentos del consejo de administración, de la comisión de auditoría y de la comisión de nombramientos y remuneración. El objeto de estas modificaciones fue la adaptación de los citados reglamentos a las recomendaciones del nuevo código de buen gobierno («CBG») aprobadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») el 26 de junio de 2020. También se realizaron pequeñas actualizaciones de contenido para dar coherencia al texto y matizar la nueva denominación y distinción de las comunicaciones remitidas a la CNMV.

En el mismo consejo, se aprobó también la revisión del reglamento interno de conducta en materias relacionadas con el mercado de valores de Ercros («RIC») y de dos políticas: (i) la relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa y de comunicación y contactos con accionistas y agentes del mercado de valores, que adapta e incorpora el contenido de la recomendación 4ª y (ii) de responsabilidad social empresarial, que adapta el contenido de la recomendación 55ª.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el 22 de enero de 2021 el consejo aprobó (i) la asunción por parte de la comisión de nombramientos y remuneración de las funciones en materia de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa contenidas en las recomendaciones 53ª y 54ª del CBG incorporadas el 28 de diciembre tras la actualización de los reglamentos del consejo y las comisiones y (ii) la nueva denominación de dicha comisión a comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa.

Todas estas adaptaciones han permitido a Ercros mejorar aún más el grado de cumplimiento de las recomendaciones de dicho código, que ha pasado del 94% en 2019 al 96% en 2020. De las 64 recomendaciones que contiene, 12 no le son aplicables y de las 52 recomendaciones restantes, cumple con 50. De las dos restantes, no cumple pero explica la recomendación 16ª y cumple parcialmente la recomendación 36ª.

El consejo de Ercros alcanzó hace cuatro años el objetivo del 30% de presencia de mujeres en el consejo fijado en la recomendación 14ª del código de buen gobierno. De los seis miembros que componen el consejo, dos son mujeres encuadradas en la categoría de independientes, que representan el 33% del consejo; el 67% de las comisiones de supervisión y control; y el 100% de los consejeros independientes.

En 2020, la Sociedad ha cumplido dos de las tres condiciones establecidas en la política de retribución al accionista: la ratio de solvencia ha sido inferior o igual a 2 y la de apalancamiento ha sido inferior o igual a 0,5, pero el beneficio por acción ha sido inferior al mínimo de 10 céntimos por acción exigido.

El consejo de administración de Ercros, en su reunión de 19 de febrero, a la vez que pone de manifiesto la imposibilidad de retribuir al accionista con cargo al beneficio de 2020, ha acordado reanudar la recompra de acciones (bajo el todavía vigente quinto programa de recompra) para su amortización como parte de la remuneración al accionista con cargo al beneficio de 2021.

Antonio Zabalza Martí

Presidente y consejero delegado de Ercros

Barcelona, 19 de febrero de 2021

2.1. La Sociedad

Ercros («la Sociedad» o «Ercros») es el resultado de la fusión, realizada el 30 de junio de 1989, entre Cros y Unión Explosivos Río Tinto, dos empresas centenarias de gran tradición en el sector químico español. En 2005, Ercros adquirió Aragonesas, Industrias y Energía y casi un año después, Derivados Forestales Group XXI.

A la fecha de aprobación del presente informe —el 19 de febrero de 2021— el capital social de Ercros es de 30.291 miles euros y está representado por 100.971 miles de acciones ordinarias, de 0,30 euros de valor nominal, que cotizan en el mercado continuo de las Bolsas de Barcelona, Bilbao, Madrid y Valencia.

Los órganos de gobierno de la Sociedad son la junta general de accionistas y el consejo de administración. El consejo de administración está compuesto por: Antonio Zabalza Martí, presidente y consejero delegado, encuadrado en la categoría de «ejecutivos»; Lourdes Vega Fernández y Carme Moragues Josa, consejeras encuadradas en la categoría de «independientes»; Laureano Roldán Aguilar y Eduardo Sánchez Morrondo, consejeros encuadrados en la categoría de «otros externos»; y Joan Casas Galofré, que fue nombrado consejero «dominical» por la junta general de accionistas celebrada el 5 de junio de 2020. Dentro del consejo existen tres comisiones de supervisión y control: la comisión de auditoría (de la que dependen el servicio de auditoría interna y el comité de cumplimiento); la comisión de nombramientos y remuneración; y la comisión de estrategia e inversiones, creada en 2020. Los órganos de gestión operativa son el comité ejecutivo y el comité de dirección.

Ercros es la sociedad matriz de un grupo de sociedades dependientes, que controla directa o indirectamente y que componen el Grupo Ercros. Excepto una de estas sociedades, Ercros France, S.A. —sede de la delegación comercial de Ercros en Francia—, el resto está inactiva o en fase de liquidación.

2.2. El Grupo Ercros

El grupo industrial Ercros («el Grupo» o «el Grupo Ercros») está diversificado en tres segmentos de negocio: la división de derivados del cloro, unidad estratégica de negocio cuyo nexo común es el cloro; la división de química intermedia, centrada en la química del formaldehído, y la división de farmacia, que se dedica a la fabricación de principios activos farmacéuticos («API» por las siglas en inglés de Active Pharmaceutical Ingredients).

En 2020 el volumen de ingresos por ventas de productos del Grupo ascendió a 547.236 miles de euros y fue un 14,3% inferior al alcanzado el año anterior, que fue de 638.737 miles de euros. Ello se debe a (i) la caída generalizada de los precios de los productos y materias primas y (ii) la disminución del volumen de ventas,

consecuencia ambos de la menor actividad de la mayoría de los sectores de la economía en los que opera el Grupo motivada por los efectos adversos ocasionados por la pandemia de la covid-19. Excepción a este comportamiento generalizado ha sido el caso de los principios activos farmacéuticos, cuya facturación se ha mantenido estable en relación al año 2019.

Los gastos en 2020 ascendieron a 535.719 miles de euros, un 14,7% inferiores a los de 2019. La factura de los aprovisionamientos y suministros disminuyó un 22%, como consecuencia de la caída del precio de las materias primas y energías, así como de un menor volumen de compra.

La evolución de los ingresos y gastos ha dado lugar a un resultado bruto de explotación («ebitda»), que ha disminuido un 18,6% respecto a 2019 y ha alcanzado los 49.601 miles de euros.

Tras contabilizar: (i) las amortizaciones, un 14,1% más elevadas que las de 2019 por la puesta en marcha de las inversiones de incremento de capacidad; (ii) los gastos financieros, que disminuyeron en un 3,4% respecto a 2019; (iii) las diferencias negativas de cambio, que aumentaron por la depreciación brusca del dólar respecto al euro en el segundo semestre del año, que supuso un mayor importe respecto al ejercicio anterior de 2.180 miles de euros; (iv) el ingreso de 509 miles de euros por la participación en empresas participadas; y (v) el gasto por impuesto sobre las ganancias de 728 miles de euros, se obtiene un beneficio en 2020 de 6.257 miles de euros, que comparado con el beneficio obtenido en 2019, es un 79,8% inferior.

En 2020, el Grupo satisfizo a la administración pública en concepto de tributos, impuestos, cánones y cuotas a la seguridad social un importe de 25.871 miles de euros cifra que supone el 4,13 veces el resultado de dicho ejercicio y un ligero descenso de 0,9% respecto el ejercicio anterior (26.000 miles de euros que supusieron el 84% del resultado de 2019).

Por otra parte, Ercros obtuvo subvenciones de administraciones públicas por importe de 10.208 miles de euros (11.777 miles de euros en 2019), desglosadas en los siguientes conceptos: (i) compensación de los costes de emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, 2.295 miles de euros; (ii) derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 5.357 miles de euros; (iii) inversiones de capital para el ahorro de energía, 1.643 miles de euros; (iv) subvenciones para proyectos de I+D, 595 miles de euros; (v) bonificaciones a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo («Fundae»), 113 miles de euros; y (vi) inversiones en capital del plan de modernización y competitividad, 318 miles de euros.

La plantilla media de 2020 fue la misma que el ejercicio 2019, es decir 1.297 personas, distribuida en diez centros de producción todos ellos ubicados en España.

2.3. Resultados consolidados

Miles de euros	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Ingresos	585.320	689.073
Ventas de productos	547.236	638.737
Prestación de servicios	21.561	31.045
Otros ingresos de explotación	12.746	13.466
Reversión de provisiones y otros ingresos extraordinarios	3.777	2.233
Variación de existencias	–	444
Resultado de venta de propiedades de inversión	–	3.148
Gastos	-535.719	-628.169
Aprovisionamientos	-267.946	-343.573
Variación de existencias	-8.202	–
Suministros	-72.194	-96.171
Gastos de personal	-84.296	-83.127
Otros gastos de explotación	-98.398	-97.461
Dotación de provisiones y otros gastos extraordinarios	-4.683	-7.837
Ebitda	49.601	60.904
Amortizaciones	-30.329	-26.576
Deterioro de propiedades de inversión	-4.335	-5.615
Ebit	14.937	28.713
Gastos financieros	-6.207	-6.502
Diferencias de cambio	-2.254	–
Participación en ganancias de asociadas	509	414
Resultado antes de impuestos	6.985	22.625
Impuestos a las ganancias	-728	8.418
Resultado del ejercicio	6.257	31.043

Ventas por negocios

Miles de euros	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Derivados del cloro	330.961	391.635
Química intermedia	158.737	189.587
Farmacia	57.538	57.515
Grupo Ercros	547.236	638.737

Ebitda ordinario por negocios¹

Miles de euros	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Derivados del cloro	27.191	37.944
Química intermedia	13.961	14.708
Farmacia	9.355	10.708
Grupo Ercros	50.507	63.360

¹ El ebitda ordinario se calcula restando al ebitda que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias las partidas que tienen un carácter extraordinario, no afectas a la actividad de los negocios.

3

INFORME SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS

A	Política de remuneraciones de la Sociedad para el ejercicio en curso	8
B	Resumen global de cómo se aplicó la política de remuneraciones durante el ejercicio cerrado	13
C	Detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros	17
D	Otras informaciones de interés	19
E	Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros	20

El informe sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020, fue aprobado por unanimidad por el consejo de administración el 19 de febrero de 2021, previo informe favorable de la comisión de nombramientos y remuneración, celebrada en la misma fecha.

El presente informe se realiza conforme a lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital y a la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que modifica las Circulares 2/2018, de 12 de junio y 5/2013, de 12 de junio, ambas del mismo organismo.

A.1. Explique la política vigente de remuneraciones de los consejeros aplicable al ejercicio en curso. En la medida que sea relevante se podrá incluir determinada información por referencia a la política de retribuciones aprobada por la junta general de accionistas, siempre que la incorporación sea clara, específica y concreta.

Se deberán describir las determinaciones específicas para el ejercicio en curso, tanto de las remuneraciones de los consejeros por su condición de tales como por el desempeño de funciones ejecutivas, que hubiera llevado a cabo el consejo de conformidad con lo dispuesto en los contratos firmados con los consejeros ejecutivos y con la política de remuneraciones aprobada por la junta general.

La vigente política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad («política de remuneraciones») fue aprobada por la junta general ordinaria de accionistas el 14 de junio de 2019 para el período 2020-2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 217 y 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»).

Esta política mantiene la misma estructura y criterios de la anterior política que venía aplicando la Sociedad en el período 2017-2019.

El sistema de remuneración recogido en los estatutos sociales, al cual se ajusta la presente política, está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad y a incorporar las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Los principios en que se asienta esta política son los de transparencia y moderación. Con base en estos principios, la remuneración será la precisa para atraer y retener a las personas del perfil profesional deseado; la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exige, y moderada para no afectar a su independencia. Asimismo, debe guardar una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, la situación económica que esta tenga en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 529 septdecies de la LSC, la política vigente fija el importe máximo anual conjunto de la retribución de los consejeros en su condición de tales en 900.000 euros brutos anuales. Esta cuantía es la misma que fijaba la anterior política de remuneraciones dado que el consejo estima que es suficiente para atender la remuneración conjunta de los consejeros en su condición de tales prevista para los ejercicios 2020 a 2022.

Esta cantidad incluye las remuneraciones ordinarias de todos los consejeros en su condición de tales, por todos los conceptos retributivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad civil correspondientes al desempeño de la función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de la función como consejeros.

La actual política de remuneraciones de los consejeros mantiene los mismos conceptos retributivos previstos en la anterior política, que a su vez son los incluidos en el sistema de remuneración de los consejeros previsto estatutariamente. En el caso de los consejeros no ejecutivos (concepto que incluye a los «consejeros externos independientes», los «consejeros externos dominicales» y los «otros consejeros externos»), el sistema establece una remuneración consistente en una cantidad fija anual en efectivo, igual para todos los consejeros encuadrados en este colectivo; esta asignación es la única remuneración que pueden percibir los consejeros no ejecutivos. En el caso del consejero ejecutivo, por sus funciones de alta dirección, puede percibir un salario fijo; una remuneración variable; pagos en especie y la correspondiente prima por un seguro de vida a su favor. El consejero ejecutivo no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo.

En cualquier caso, se deberá informar, como mínimo, de los siguientes aspectos:

— **Descripción de los procedimientos y órganos de la Sociedad involucrados en la determinación y aprobación de la política de remuneraciones y sus condiciones.**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), la comisión de nombramientos y remuneración («CNYR») —en su reunión del 25 de abril de 2019— propuso la actual política de remuneraciones, que elevó al consejo de administración.

Por su parte, el consejo de administración —celebrado también el 25 de abril de 2019— aprobó el orden del día de la convocatoria de la junta general ordinaria de accionistas, en cuyo punto 6º del orden del día figuraba la aprobación de la citada política de remuneraciones.

En la junta de accionistas —que se celebró el 14 de junio de 2019— esta propuesta de acuerdo fue aprobada con el resultado favorable del 72,1% de los votos emitidos.

El 19 de febrero de 2021, se reunió la CNYR para, entre otros temas, proponer la remuneración de los consejeros en su condición de tales y la remuneración individual del consejero ejecutivo para el ejercicio 2021, conforme a lo previsto en los epígrafes g) y h) de los artículos 35.4 de los estatutos sociales y 17.4 del reglamento del consejo. La propuesta de la comisión ha sido aprobada por el consejo de administración celebrado en la misma fecha.

Con posterioridad al cierre del ejercicio, el 22 de enero de 2021 el consejo aprobó, entre otras propuestas, que la CNYR asumiese asimismo las funciones en materia de sostenibilidad y responsabilidad social corporativa y pasó a denominarse «comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa».

- **Indique y en su caso, explique si se han tenido en cuenta empresas comparables para establecer la política de remuneración de la Sociedad.**

A la hora de establecer la política de remuneraciones, el consejo de administración, entre otras consideraciones, tiene en cuenta la información facilitada en el informe sobre remuneraciones que anualmente publica la Comisión Nacional del mercado de Valores («CNMV») que facilita información sobre empresas comparables.

- **Información sobre si ha participado algún asesor externo y, en su caso, identidad del mismo.**

Para definir la política de remuneraciones de los consejeros, la CNyR no ha requerido la contratación de asesores externos y ha contado con el asesoramiento del consejero delegado.

- **Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto de los fijos (mix retributivo) y qué criterios y objetivos se han tenido en cuenta en su determinación y para garantizar un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración.**

De acuerdo con la política de remuneraciones vigente, entre los miembros del consejo, únicamente el consejero ejecutivo —que a su vez es el consejero delegado de la Sociedad— puede percibir, en su caso, una retribución variable. Dicha retribución no puede exceder el 40% del importe de su salario bruto anual.

El componente variable de la retribución del consejero ejecutivo está vinculado a la obtención de mejoras relevantes y sostenibles en los resultados de la Sociedad, y se encuentra moderado por el entorno económico general, la ejecución de los planes estratégicos y la situación de la Sociedad. En 2020, a petición del interesado, no ha percibido retribución variable alguna.

- **En particular, señale las acciones adoptadas por la Sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la Sociedad, las medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad y medidas previstas para evitar conflictos de intereses.**

La principal forma de evitar que la remuneración del consejo de administración incurra en un riesgo excesivo es el cumplimiento de los requisitos de transparencia, moderación y proporcionalidad razonable con la situación de la Sociedad y los estándares de empresas comparables, establecidos en la política de remuneraciones; política que, como se ha dicho anteriormente, incluye el importe máximo anual que pueden

percibir los consejeros de la Sociedad en su condición de tales. Dicho límite máximo viene a representar el 1,07% del gasto de personal de 2020 y el 0,16% de la facturación de 2020.

Las medidas previstas para evitar el conflicto de interés están reguladas en el artículo 23 del código de conducta ética para el personal de Ercros y en el procedimiento de conflicto de interés que desarrolla y amplía la normativa interna sobre esta materia. Adicionalmente, los consejeros de la Sociedad deben someterse a lo previsto en el artículo 41 del reglamento del consejo.

- **Asimismo, señale si la Sociedad ha establecido algún período de devengo o consolidación de determinados conceptos retributivos variables, en efectivo, acciones u otros instrumentos financieros, un período de diferimiento en el pago de importes o entrega de instrumentos financieros ya devengados y consolidados, o si se ha acordado alguna cláusula de reducción de la remuneración diferida aun no consolidada o que obligue al consejero a la devolución de remuneraciones percibidas, cuando tales remuneraciones se hayan basado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta.**

La actual política de remuneraciones no contempla ningún sistema de primas anuales (bonus), participación en beneficios, entrega de acciones u otros instrumentos financieros, planes de ahorro a largo plazo ni ningún otro tipo de remuneración suplementaria, tales como dietas por asistencia a las reuniones del consejo de administración o de las comisiones, créditos, indemnizaciones, etc.

- **Importe y naturaleza de los componentes fijos que se prevé devengarán en el ejercicio los consejeros en su condición de tales.**

La retribución de los consejeros en su condición de tales, aprobada por el consejo de administración el 19 de febrero de 2021, a propuesta de la CNyR, es la siguiente:

- Para cada uno de los consejeros no ejecutivos (o externos) se les otorga una asignación fija anual por importe de 44.258 euros.
- Este importe es el mismo al percibido en 2020. La CNyR no ha propuesto ningún incremento, y el consejo de administración lo ha aceptado.

De esta forma, en 2021, el importe conjunto percibido por los consejeros externos será de 221.290 euros frente a los 202.849 euros percibidos conjuntamente por los consejeros externos en 2020. El incremento de este importe en 2021 respecto a 2020 se debe al cómputo del año completo del consejero dominical Joan Casas Galofré, que se incorporó al consejo de administración el 5 de junio de 2020.

La remuneración fija anual es la única que percibirán en 2021 los consejeros no ejecutivos, sin perjuicio de los seguros colectivos y de responsabilidad correspondientes al desempeño de su función como consejeros, y del reembolso de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención que se originen en el desempeño de su cargo.

En Ercros, no se remunera de forma adicional el cargo de presidente o miembro de las comisiones del consejo, ni se satisfacen dietas por participar en el consejo o en sus comisiones.

– **Importe y naturaleza de los componentes fijos que serán devengados en el ejercicio por el desempeño de funciones de alta dirección de los consejeros ejecutivos.**

Por su función de alta dirección, el consejo de administración ha acordado que el consejero ejecutivo tenga el mismo salario fijo que en 2020, que asciende a 508.678 euros.

El consejero ejecutivo no percibe remuneración alguna por el ejercicio de las funciones de supervisión y decisión colegiada del consejo.

– **Importe y naturaleza de cualquier componente de remuneración en especie que será devengado en el ejercicio incluyendo, pero no limitado a las primas de seguros abonadas en favor del consejero.**

Se estima que en 2021 el consejero ejecutivo perciba retribuciones en especie por un importe de 53.520 euros (42.568 euros en 2020). Este importe incluye las primas de los seguros de vida y de asistencia médica y el uso de vehículo. La variación de este importe entre ambos ejercicios se debe al ascenso estimado del coste fijado por los proveedores de estos servicios.

Según el contrato suscrito entre la Sociedad y el consejero delegado, el importe máximo de la suma de las primas netas anuales en concepto de seguro de vida y asistencia médica se fija en 40.000 euros. En 2021, se estima que dicha suma alcanzará los 39.370 euros (27.852 euros en 2020).

– **Importe y naturaleza de los componentes variables, diferenciando entre los establecidos a corto y largo plazo. Parámetros financieros y no financieros, incluyendo entre estos últimos los sociales, medioambientales y de cambio climático, seleccionados para determinar la remuneración variable en el ejercicio en curso, explicación de en qué medida tales parámetros guardan relación con el rendimiento, tanto del consejero, como de la entidad y con su perfil de riesgo, y la metodología, plazo necesario y técnicas previstas para poder determinar, al finalizar el ejercicio, el grado efectivo de cumplimiento de los parámetros utilizados en el diseño de la remuneración**

variable, explicando los criterios y factores que aplica en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y la consolidación de cada componente de la retribución variable.

Indique el rango en términos monetarios de los distintos componentes variables en función del grado de cumplimiento de los objetivos y parámetros establecidos, y si existe algún importe monetario máximo en términos absolutos.

El consejo de administración, en su reunión del 19 de febrero de 2021, a la vista de la voluntad manifestada por el interesado de no percibir la retribución variable, y a propuesta de la CNYR, ha fijado la retribución variable del consejero ejecutivo, a satisfacer en 2021 en relación con el ejercicio 2020, en el 0% del salario bruto anual, el mismo porcentaje que en los nueve ejercicios anteriores.

El contrato del consejero ejecutivo no contempla un importe monetario máximo en términos absolutos para la retribución variable, pero sí un importe monetario máximo en términos relativos, fijado en el 40% del salario bruto anual de dicho consejero.

– **Principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo. Entre otra información, se indicarán las contingencias cubiertas por el sistema, si es de aportación o prestación definida, la aportación anual que se tenga que realizar a los sistemas de aportación definida, la prestación a la que tengan derecho los beneficiarios en el caso de sistemas de prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado, o derivado de la terminación de la relación contractual, en los términos previstos, entre la Sociedad y el consejero.**

Se deberá indicar si el devengo o consolidación de alguno de los planes de ahorro a largo plazo está vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo del consejero.

Hasta 2012, la Sociedad aportaba un importe equivalente al 2% de las retribuciones dinerarias fijas anuales del consejero ejecutivo al plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros, que es de aportación definida. Este porcentaje era fijo e igual para todos los partícipes y no estaba vinculado a la consecución de determinados objetivos o parámetros relacionados con el desempeño a corto y largo plazo de cada uno de ellos.

Desde 2011, la Sociedad no ha realizado ninguna nueva aportación al plan de pensiones del Grupo Ercros a favor del consejero delegado al perder dicho consejero su condición de partícipe por haber cumplido 65 años de edad.

Las aportaciones realizadas a este plan han dado lugar a derechos económicos plenamente consolidados a favor del consejero ejecutivo, que tienen el mismo tratamiento que las aportaciones que se realizan a favor del resto de trabajadores de Ercros.

A 31 de diciembre de 2020, el fondo de pensiones del cual es beneficiario el consejero ejecutivo tenía un importe acumulado de 117.200 euros. En 2021, este importe solo variará por la rentabilidad que obtenga el fondo de pensiones dado que, como se ha dicho, en la actualidad la Sociedad no realiza aportaciones a este fondo de pensiones a favor del consejero ejecutivo.

- **Cualquier tipo de pago o indemnización por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual en los términos previstos entre la Sociedad y el consejero, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, así como cualquier tipo de pactos acordados, tales como exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización, que den derecho al consejero a cualquier tipo de percepción.**

La política de remuneraciones vigente no prevé que los consejeros, incluido el consejero ejecutivo, puedan percibir ningún tipo de indemnización en caso de terminación de sus funciones en la Sociedad, sea por resolución o cese anticipado o derivado de la terminación de la relación contractual a voluntad de la empresa o del consejero afectado.

El contrato del consejero ejecutivo incluye cláusulas de no concurrencia y exclusividad, salvo autorización por escrito; no competencia post-contractual durante un año y secreto profesional, el mismo no contempla ninguna retribución específica ni indemnización vinculada a dichas cláusulas.

- **Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual, salvo que se hayan explicado en el apartado anterior.**

El consejero delegado tiene suscrito un contrato de trabajo con Ercros, de duración indefinida, que está regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, que fue novado el 21 de mayo de 2015 para adecuarlo a los artículos 249 y 529 octodecimos de la LSC.

Además de las condiciones salariales descritas, el contrato de este consejero incluye las cláusulas descritas en el apartado anterior.

Como consecuencia de la novación citada, el contrato también incluye un límite del importe máximo de la suma de las primas netas anuales por los seguros de vida y de asistencia médica, que se fija en 40.000 euros, como se ha explicado. A fin de no exceder este importe, en caso de un aumento del coste fijado por los proveedores de estos servicios se rebajarán las prestaciones incluidas en los mismos.

- **La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria que será devengada por los consejeros en el ejercicio en curso en contraprestación por servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

En 2021, no se prevé que los consejeros vayan a percibir remuneraciones suplementarias devengadas como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes al cargo de consejero, excepto el consejero ejecutivo que, como se ha descrito anteriormente, percibirá una retribución por sus funciones de alta dirección.

- **Otros conceptos retributivos como los derivados, en su caso, de la concesión por la Sociedad al consejero de anticipos, créditos y garantías y otras remuneraciones.**

En 2021, no está previsto que los consejeros de Ercros sean retribuidos mediante anticipos, créditos o garantías a su favor, toda vez que dichas retribuciones no forman parte de la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros.

- **La naturaleza e importe estimado de cualquier otra remuneración suplementaria prevista no incluida en los apartados anteriores, ya sea satisfecha por la entidad u otra entidad del Grupo, que se devengará por los consejeros en el ejercicio en curso.**

La política de remuneraciones vigente no prevé que los consejeros puedan percibir ninguna otra remuneración suplementaria distinta de las citadas en los apartados anteriores, ni en 2021 está previsto que la perciban.

A.2. Explique cualquier cambio relevante en la política de remuneraciones aplicable en el ejercicio en curso derivada de:

- Una nueva política o una modificación de la política ya aprobada por la junta.

Como se ha dicho, la junta de accionistas celebrada el 14 de junio de 2019 aprobó una nueva política de remuneraciones para el período 2020-2022 al vencimiento de la que estaba vigente para el período 2017-2019.

- Cambios relevantes en las determinaciones específicas establecidas por el consejo para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones vigente respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

El consejo de administración no ha aprobado ningún cambio en las determinaciones específicas para el ejercicio en curso de la política de remuneraciones respecto de las aplicadas en el ejercicio anterior.

- Propuestas que el consejo de administración hubiera acordado presentar a la junta general de accionistas a la que se someterá este informe anual y que se propone que sean de aplicación al ejercicio en curso.

El consejo de administración no prevé presentar a la junta general ordinaria de accionistas que se celebrará en 2021 cambios en la vigente política de remuneraciones, toda vez que es su segundo año de aplicación.

A.3. Identifique el enlace directo al documento en el que figure la política de remuneraciones vigente de la Sociedad, que debe estar disponible en la página web de la Sociedad.

www.ercros.es → Accionistas e inversores → Gobierno corporativo (marco regulatorio).

A.4. Explique, teniendo en cuenta los datos facilitados en el apartado B.4, cómo se ha tenido en cuenta el voto de los accionistas en la junta general a la que se sometió a votación, con carácter consultivo, el informe anual de remuneraciones del ejercicio anterior.

El informe de remuneraciones del ejercicio anterior obtuvo el 78,079% de votos favorables por parte de los accionistas que asistieron a la junta, que se celebró de forma exclusivamente telemática conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, lo cual es indicativo del amplio respaldo de que goza la política entre el accionariado de la Sociedad.

B.1. Explique el proceso que se ha seguido para aplicar la política de remuneraciones y determinar las retribuciones individuales que se reflejan en la sección C del presente informe. Esta información incluirá el papel desempeñado por la comisión de retribuciones, las decisiones tomadas por el consejo de administración y, en su caso, la identidad y el rol de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado en el proceso de aplicación de la política retributiva en el ejercicio cerrado.

El 21 de febrero de 2020, se reunió la CNYR para, entre otros temas, proponer la retribución de los consejeros por su condición de tales y la remuneración individual del consejero ejecutivo, y elevar su propuesta a la aprobación del consejo de administración, que se celebró en la misma fecha.

Para determinar las remuneraciones de los consejeros, la citada comisión no requirió la contratación de asesores externos pero sí contó con la opinión y el asesoramiento del consejero delegado.

De acuerdo con la política de remuneraciones, los criterios utilizados por la CNYR para hacer su propuesta fueron: la moderación; la situación de la Sociedad; la promoción de la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad; la proporcionalidad con la importancia de la Sociedad y los estándares del mercado de empresas comparables; y el cumplimiento del marco regulatorio en que se basa dicha política.

Teniendo en cuenta estos criterios, la CNYR propuso —y el consejo de administración aprobó por unanimidad— aumentar en un 0,8% la retribución fija individual percibida por los consejeros externos en 2020, en línea con el aumento del IPC de 2019.

Asimismo, el consejo de administración, a la vista de la voluntad manifestada por el interesado de no percibir la retribución variable, y a propuesta de la CNYR, aprobó aplicar al salario del consejero ejecutivo el mismo aumento retributivo y fijó la retribución variable de dicho consejero ejecutivo en el 0% del salario bruto anual.

B.2. Explique las diferentes acciones adoptadas por la Sociedad en relación con el sistema de remuneración y cómo han contribuido a reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la Sociedad, incluyendo una referencia a las medidas que han sido adoptadas para garantizar que en la remuneración devengada se ha atendido a los resultados a largo plazo de la Sociedad y alcanzado un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, qué medidas han sido adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, y qué medidas han sido adoptadas para evitar conflictos de intereses, en su caso.

A la hora de establecer el importe máximo anual conjunto que pueden percibir los consejeros de la Sociedad en la nueva política de remuneraciones para 2020, 2021 y 2022, el consejo de administración ha optado por mantener el mismo importe que establecía la política de remuneraciones del periodo 2017-2019, de esta forma el consejo se ha asegurado de que la remuneración conjunta del consejo sea compatible con el resultado previsto a largo plazo por la Sociedad y evite exponerla a un riesgo excesivo por este concepto.

Adicionalmente, la sencillez de la estructura de esta política de remuneraciones, que únicamente contempla como remuneración de los consejeros no ejecutivos un pago fijo y como remuneración del consejero ejecutivo una retribución fija y, en su caso, una variable, así como retribuciones en especie limitadas, reduce notablemente la exposición al riesgo en que pueda incurrir la Sociedad por la remuneración de sus consejeros.

En 2020, no se produjo ninguna situación de conflicto de interés por la remuneración de los consejeros.

B.3. Explique cómo la remuneración devengada y consolidada en el ejercicio cumple con lo dispuesto en la política de retribución vigente.

Informe igualmente sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento, a corto y largo plazo, de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la Sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros, incluyendo las devengadas cuyo pago se hubiera diferido, y cómo éstas contribuyen a los resultados a corto y largo plazo de la Sociedad.

La remuneración conjunta del consejo de administración, incluidos todos los conceptos retributivos, en 2020 fue de 754.095 euros.

La ratio obtenida de dividir la retribución conjunta percibida en 2020 por los miembros del consejo de administración entre el

resultado del Grupo correspondiente al mismo ejercicio, es del 13% (del 2,4% en 2019).

De acuerdo con los criterios de prudencia y moderación que deben tenerse en cuenta a la hora de establecer las retribuciones de los consejeros, como se ha dicho en el apartado B.1. anterior, en 2020 el consejo aprobó limitar el incremento de los componentes fijos devengados a los consejeros para aquel ejercicio a la variación del IPC de 2019 (0,8%), para mantener el valor real de la remuneración.

B.4. Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Nº de votos	% sobre el quórum
Votos emitidos	69.097.850	94,60
Autocartera ¹	3.944.584	5,40

	Nº de votos	% sobre los emitidos
Votos negativos	11.181.442	15,31
Votos a favor	57.030.357	78,08
Abstenciones	886.051	1,21

¹ Excluida de la votación.

B.5. Explique cómo se han determinado los componentes fijos devengados y consolidados durante el ejercicio por los consejeros en su condición de tales, y cómo han variado respecto del año anterior.

Los componentes fijos devengados por los consejeros externos se han incrementado en un 0,8%. A la hora de establecer la cuantía del incremento, la CNYR ha optado por mantener el valor real de la remuneración, para cuyos efectos ha utilizado el IPC de 2019, que fue del 0,8%.

B.6. Explique cómo se han determinado los sueldos devengados y consolidados, durante el ejercicio cerrado, por cada uno de los consejeros ejecutivos por el desempeño de funciones de dirección, y cómo han variado respecto del año anterior.

Para determinar el sueldo devengado por el consejero delegado y proponer la variación respecto del año anterior, la CNYR ha utilizado los mismos criterios que en el caso de la remuneración fija de los consejeros externos y ha aplicado el mismo porcentaje de incremento al apreciar que concurre la misma causa.

B.7. Explique la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos devengados y consolidados en el ejercicio cerrado.

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos que han determinado las distintas remuneraciones variables devengadas por cada uno de los consejeros durante el ejercicio cerrado, incluyendo información sobre su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, condiciones en su caso de consolidación, periodos de devengo y vigencia, criterios que se han utilizado para la evaluación del desempeño y cómo ello ha impactado en la fijación del importe variable devengado, así como los criterios de medición que se han utilizado y el plazo necesario para estar en condiciones de medir adecuadamente todas las condiciones y criterios estipulados, debiendo explicarse en detalle los criterios y factores que ha aplicado en cuanto al tiempo requerido y métodos para comprobar que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de cualquier otro tipo a las que estaba vinculado el devengo y consolidación de cada componente de la retribución variable.
- En el caso de planes de opciones sobre acciones u otros instrumentos financieros, las características generales de cada plan incluirán información sobre las condiciones tanto para adquirir su titularidad incondicional (consolidación), como para poder ejercitar dichas opciones o instrumentos financieros, incluyendo el precio y plazo de ejercicio.
- Cada uno de los consejeros, y su categoría (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos), que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.
- En su caso, se informará sobre los periodos de devengo, de consolidación o de aplazamiento del pago de importes consolidados que se hayan aplicado y/o los periodos de retención/no disposición de acciones u otros instrumentos financieros, si existieran.

Explique los componentes variables a corto plazo de los sistemas retributivos.

Explique los componentes variables a largo plazo de los sistemas retributivos.

De acuerdo con la política de remuneraciones que estaba vigente en 2020, y también en la que está vigente en 2021, el consejero ejecutivo –que a su vez es el consejero delegado de la Sociedad– es el único miembro del consejo que puede percibir una retribución variable. Como se ha dicho anteriormente, dicha retribución no

puede exceder el 40% del importe de su salario bruto anual y la misma ha de ser determinada anualmente por la CNYR.

La retribución variable del consejero ejecutivo, con cargo a 2020, es del 0% del salario bruto anual, el mismo porcentaje que se ha venido aplicando desde 2011 (ver apartado A.1).

B.8. Indique si se ha procedido a reducir o a reclamar la devolución de determinados componentes variables cuando se hubiera, en el primer caso, diferido el pago de importes no consolidados o, en el segundo caso, consolidado y pagado, atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta. Describa los importes reducidos o devueltos por la aplicación de las cláusulas de reducción (*malus*) o devolución (*clawback*), por qué se han ejecutado y los ejercicios a que corresponden.

No aplicable.

B.9. Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo cuyo importe o coste anual equivalente figura en los cuadros de la sección C, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, que sean financiados, parcial o totalmente, por la Sociedad, ya sean dotados interna o externamente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las contingencias que cubre, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la Sociedad y el consejero.

Los consejeros externos no son beneficiarios de ningún fondo de pensiones ni de ninguna prestación por jubilación o supervivencia financiados total o parcialmente, interna o externamente, por la Sociedad.

Únicamente el consejero delegado es beneficiario de los derechos económicos plenamente consolidados generados por las aportaciones realizadas por la Sociedad durante el período 1996-2011, que abarca desde su incorporación a la Sociedad hasta la pérdida de su condición de partícipe del plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros, por haber cumplido 65 años de edad.

A 31 de diciembre de 2020, el importe acumulado del plan de pensiones del cual es beneficiario el consejero ejecutivo era 117.200 euros (118.524 euros a 31 de diciembre de 2019). El descenso de este importe (-1,1%) es debido a la rentabilidad obtenida durante 2020 de los activos en los que están invertidos los fondos de dicho plan.

Las características del plan de pensiones de los empleados del Grupo Ercros se han explicado en el apartado A.1.

En la novación del contrato suscrito entre el consejero delegado y la Sociedad, realizada el 21 de mayo de 2015, quedó suprimida cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual de dicho consejero o por cualquier otro motivo.

B.10. Explique, en su caso, las indemnizaciones o cualquier otro tipo de pago derivados del cese anticipado, sea el cese a voluntad de la empresa o del consejero, o de la terminación del contrato, en los términos previstos en el mismo, devengados y/o percibidos por los consejeros durante el ejercicio cerrado.

En 2020 ningún consejero ha cesado de sus funciones de forma anticipada por voluntad propia o de la empresa o por la finalización de su contrato. En cualquier caso, la política de remuneraciones prevé que ningún consejero, incluido el consejero ejecutivo, perciba indemnización alguna en tales supuestos.

B.11. Indique si se han producido modificaciones significativas en los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos y, en su caso, explique las mismas. Asimismo, explique las condiciones principales de los nuevos contratos firmados con consejeros ejecutivos durante el ejercicio, salvo que se hayan explicado ya en el apartado A.1.

Únicamente el consejero delegado tiene suscrito un contrato con la Sociedad, toda vez que es el único consejero con funciones ejecutivas en el Grupo. Este contrato no ha experimentado ninguna variación desde su novación en 2015.

Las condiciones y características del contrato del consejero delegado se han explicado en el apartado A.1.

B.12. Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

En 2020, ningún consejero ha percibido una remuneración suplementaria devengada como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.

B.13. Explique cualquier retribución derivada de la concesión de anticipos, créditos y garantías, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En 2020, ningún consejero —externo o ejecutivo— ha sido retribuido mediante anticipos, créditos o garantías a su favor, toda vez que dichas retribuciones no forman parte de la política de remuneraciones de los consejeros de Ercros.

B.14. Detalle la remuneración en especie devengada por los consejeros durante el ejercicio, explicando brevemente la naturaleza de los diferentes componentes salariales.

De acuerdo con la política de remuneraciones vigente en 2020, únicamente el consejero delegado puede percibir retribuciones en especie. En 2020, dichas retribuciones ascendieron a 42.568 euros (57.676 en 2019). Este importe incluye las primas de los seguros de vida y de asistencia médica y el coste por el uso de vehículo. La variación entre ambos ejercicios se debe al descenso del coste fijado por los proveedores de estos servicios.

B.15. Explique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la Sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tengan como fin remunerar los servicios de éste en la Sociedad.

La Sociedad no ha remunerado a ningún consejero a través de pagos satisfechos a una tercera entidad.

B.16. Explique cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.

La política de remuneraciones vigente en 2020, no prevé que los consejeros puedan percibir ninguna otra remuneración distinta de las citadas en los apartados anteriores; en 2020 la Sociedad no ha retribuido a ningún consejero —directa o indirectamente— con ninguna otra cuantía que las informadas.

En 2020, ningún consejero ha realizado operaciones vinculadas con la Sociedad o su Grupo de empresas.

Nombre del consejero	Tipología	Período de devengo
Antonio Zabalza Martí	Ejecutivo	Del 01-01-20 al 31-12-20
Laureano Roldán Aguilar	Otros externos	Del 01-01-20 al 31-12-20
Eduardo Sánchez Morrondo	Otros externos	Del 01-01-20 al 31-12-20
Lourdes Vega Fernández	Independiente	Del 01-01-20 al 31-12-20
Carme Moragues Josa	Coordinadora	Del 01-01-20 al 31-12-20
Joan Casas Galofré	Dominical	Del 05-06-20 al 31-12-20

C.1. Complete los siguientes cuadros respecto de la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

a) Retribuciones de la Sociedad objeto del presente informe:

(i) Retribución devengada en metálico (en miles de euros)

Nombre	Remuneración fija	Dietas	Remuneración por pertenencia a comisiones del consejo		Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Indemnización	Otros conceptos	Total 2020	Total 2019
			Sueldo							
Antonio Zabalza Martí	—	—	—	508,68	0,00	0,00	—	42,57	551,25	562,32
Laureano Roldán Aguilar	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	43,91
Eduardo Sánchez Morrondo	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	43,91
Lourdes Vega Fernández	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	43,91
Carme Moragues Josa	44,26	—	—	—	—	—	—	—	44,26	43,91
Joan Casas Galofré	25,82	—	—	—	—	—	—	—	25,82	—

Observaciones

El epígrafe «Otros conceptos» incluye los pagos realizados por la Sociedad a favor del consejero ejecutivo en concepto de prima de seguro de vida, de asistencia médica y el uso de vehículo.

(ii) Cuadro de movimientos de los sistemas de retribución basados en acciones y beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros consolidados

Ercros no tiene establecido ningún sistema retributivo a favor de sus consejeros basado en acciones u otros instrumentos financieros.

(iii) Sistemas de ahorro a largo plazo (en miles de euros)

Nombre del consejero	Remuneración por consolidación de derechos a sistemas de ahorro
Antonio Zabalza Martí	0,00

Nombre del consejero	Aportación del ejercicio por parte de la Sociedad				Importe de los fondos acumulados			
	Sistemas de ahorro con derechos económicos consolidados		Sistemas de ahorro con derechos económicos no consolidados		Sistemas con derechos económicos consolidados		Sistemas con derechos económicos no consolidados	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019	2020	2019
Antonio Zabalza Martí	0,00	0,00	0,00	0,00	117,20	118,52	0,00	0,00

Observaciones

El descenso en un 1,1% del importe de los fondos acumulados del fondo de pensiones del consejero delegado en 2020 respecto de 2019 es debido a la rentabilidad de los activos de este fondo durante 2020 dado que, desde 2011, la Sociedad no realiza aportaciones a este fondo de pensiones a favor de dicho consejero, ni se ha producido rescate parcial alguno.

(iv) Detalle de otros conceptos (en miles de euros)

Ningún consejero ha percibido en 2020 ningún tipo de remuneración por otros conceptos distintos de los especificados en los subepígrafes anteriores.

b) Retribuciones a los consejeros de la Sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del Grupo

En 2020, ningún consejero —externo o ejecutivo— ha recibido remuneraciones por su pertenencia a consejos de otras sociedades del Grupo, por ningún concepto retributivo (retribución fija, variable a corto o largo plazo, dietas, indemnizaciones, acciones, sistemas de ahorro a largo plazo, anticipos, créditos, garantías a su favor o cualquier otro concepto o beneficio).

c) Resumen de las retribuciones (en miles de euros)

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

Nombre	Retribución devengada por la Sociedad					Retribución devengada por otras sociedades del Grupo					
	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros otorgados		Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total retribución en metálico	Beneficio bruto de las acciones o instrumentos financieros otorgados		Remuneración por sistemas de ahorro	Remuneración por otros conceptos	Total
		financieros	otorgados				financieros	otorgados			
Antonio Zabalza Martí	551,25	—	—	—	551,25	—	—	—	—	—	—
Laureano Roldán Aguilar	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	—
Eduardo Sánchez Morrondo	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	—
Lourdes Vega Fernández	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	—
Carme Moragues Josa	44,26	—	—	—	44,26	—	—	—	—	—	—
Joan Casas Galofré	25,82	—	—	—	25,82	—	—	—	—	—	—
Total	754,11	—	—	—	754,11	—	—	—	—	—	—

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la Sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

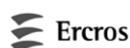
Ercros tiene contratado un seguro de responsabilidad de administradores y directivos que cubre las posibles reclamaciones por errores de gestión de estos. Este seguro cubre, asimismo, la responsabilidad de los administradores y directivos cesados a partir de 2003, año en que se contrató el mismo. Dicho seguro ha devengado en 2020 una prima neta de 124.500 euros (77.000 euros en 2019) y se renueva anualmente.

El resto de información relevante en materia de remuneración de los consejeros ha quedado recogida en el presente informe, sin que a juicio de la Sociedad sea necesario incluir ninguna otra información adicional.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la Sociedad, en su sesión de fecha del 19 de febrero de 2021.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente informe.

No.



Responsabilidad del informe sobre remuneraciones de los consejeros

La presente diligencia tiene por objeto hacer constar que el consejo de administración de Ercros, S.A., en su reunión del 19 de febrero de 2021, ha aprobado el contenido del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020.

El contenido del informe sobre remuneraciones de los consejeros está conforme con lo previsto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, y sigue el modelo establecido en el anexo I de la Circular 1/2020, de 6 de octubre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que modifica las Circulares 2/2018, de 12 de junio y 5/2013, de 12 de junio, ambas del mismo organismo.

Daniel Ripley, en su calidad de secretario del consejo de administración de la Sociedad, certifica que los consejeros de la Sociedad han dado su conformidad a la formulación del presente informe, el cual ofrece una explicación completa, clara y comprensible sobre la política de remuneraciones de los consejeros de la Sociedad.

La reunión de 19 de febrero de 2021 tuvo naturaleza telemática, debido a las medidas restrictivas acordadas con ocasión de la crisis sanitaria de la Covid-19 y con el fin de preservar la salud de las personas, motivo por el cual la declaración de responsabilidad del informe de gobierno corporativo no cuenta con las firmas de los siguientes consejeros:

- D. Antonio Zabalza Martí
- D.^a Lourdes Vega Fernández
- D. Eduardo Sánchez Morrondo
- D.^a. Carme Moragues Josa
- D. Laureano Roldán Aguilar
- D. Joan Casas Galofré

Y para que conste donde proceda y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente certificación con el visto bueno del Presidente, don Antonio Zabalza Martí, en Barcelona, a 25 de febrero de 2021.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

38709152Z
ANTONIO
ZABALZA (R:
A08000630)
Firmado digitalmente
por 38709152Z
ANTONIO ZABALZA (R:
A08000630)
Fecha: 2021.02.25
17:14:26 +01'00'

D. Antonio Zabalza Martí

EL SECRETARIO

Firmado digitalmente por NOMBRE RIPLEY SORIA DANIEL IGNACIO - NIF
25130614D
Nombre de reconocimiento (DN): 1.3.6.1.4.1.16533.30.1=SORIA,
sn=RIPLEY, givenName=DANIEL IGNACIO, serialNumber=25130614D,
title=Abogado, st=Barcelona, c=ES, o=Il.lustre Col·legi d'Advocats de
Barcelona / ICABCN / 2012, ou=08037 / 29344, cn=NOMBRE RIPLEY SORIA
DANIEL IGNACIO - NIF 25130614D, email=daniel.ripley@uria.com
Fecha: 2021.02.25 13:23:54 +01'00'

D. Daniel Ripley Soria

Corporación

Sede social

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: ercros@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

Oficina del accionista

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: accionistas@ercros.es
Tel.: (+34) 934 393 009

División de derivados del cloro

Sede

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: derivadosdelcloro@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

Química básica

E-mail: quimicabasica@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 446 651

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es

Zona este:

Tel.: (+34) 902 518 100 y 934 446 682

Zona oeste:

Tel.: (+34) 902 518 400

Exportación:

Tel.: (+34) 934 445 337 y 934 446 675

Delegación comercial en Francia

E-mail: ercrosfrance@ercros.fr
Tel.: +33 140 267 480

Plásticos

E-mail: plasticos@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 933 230 554

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es
Tel.: (+34) 934 446 687

Tratamiento de aguas

E-mail: tratamientoaguas@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 532 179

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es
Tel.: (+34) 934 532 179

Centros de producción

Fábrica de Flix

C/ Afores, s/n
43750 Flix (Tarragona)
E-mail: flix@ercros.es
Tel.: (+34) 977 410 125

Fábrica de Monzón

Carretera Nacional 240, Km 147
22400 Monzón (Huesca)
E-mail: monzon@ercros.es
Tel.: (+34) 974 400 850

Fábrica de Sabiñánigo

C/ Serrablo, 102
22600 Sabiñánigo (Huesca)
E-mail: sabinanigo@ercros.es
Tel.: (+34) 974 498 000

Complejo industrial de Tarragona

Fábrica de Tarragona

Polígono industrial La Canonja
Carretera de Valencia, s/n
43110 La Canonja (Tarragona)
E-mail: complejotarragona@ercros.es
Tel.: (+34) 977 548 011

Fábrica de Vila-seca I

Autovía Tarragona-Salou C-31 B, Km 6
43480 Vila-seca (Tarragona)
E-mail: complejotarragona@ercros.es
Tel.: (+34) 977 370 354

Fábrica de Vila-seca II

Carretera de la Pineda, Km 1
43480 Vila-seca (Tarragona)
E-mail: complejotarragona@ercros.es
Tel.: (+34) 977 390 611

División de química intermedia

Sede

Avda. Diagonal, 593-595
08014 Barcelona
E-mail: quimicaintermedia@ercros.es
Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

Centro de atención al cliente («CAC»)

E-mail: cac@ercros.es
Tel.: (+34) 933 069 320/19/25
y 934 445 336

Delegación comercial en China

E-mail: ercros@netvigator.com
Tel.: +85 231 494 521

Departamento de innovación y tecnología

Polígono industrial Baix Ebre, calle A
43897 Tortosa (Tarragona)
E-mail: quimicaintermediat@ercros.es
Tel.: (+34) 977 597 207

Centros de producción

Fábrica de Almussafes

Polígono industrial Norte
C/ Venta de Ferrer, 1
46440 Almussafes (Valencia)
E-mail: almussafes@ercros.es
Tel.: (+34) 961 782 250

Fábrica de Cerdanyola

C/ Santa Anna, 105
08290 Cerdanyola del Vallès (Barcelona)
E-mail: cerdanyola@ercros.es
Tel.: (+34) 935 803 353

Fábrica de Tortosa

Polígono industrial Baix Ebre, calle A
43897 Tortosa (Tarragona)
E-mail: tortosa@ercros.es
Tel.: (+34) 977 454 022

División de farmacia

Sede y fábrica de Aranjuez

Paseo del Deleite, s/n
28300 Aranjuez (Madrid)
E-mail: aranjuez@ercros.es
Tel.: (+34) 918 090 340

Departamento comercial

E-mail: farmaciacomercial@ercros.es
Tel.: (+34) 918 090 344

Este informe sobre remuneraciones de los consejeros se editó en Barcelona en abril de 2021.

Coordinación y edición: Ercros

© Ercros, S.A. abril de 2021

Diseño: maestra vida s.l.



Para más información:

Ercros

Avda. Diagonal, 593-595

08014 Barcelona

Tel.: (+34) 609 880 630 y 934 393 009

E-mail: accionistas@ercros.es

www.ercros.es